

clasificación, limpieza y machaqueo de áridos con planta de hormigón en las parcelas 203 n y p del polígono 9 del suelo no urbanizable del Municipio de Arnedo, sin perjuicio del control que, sobre el cumplimiento de las condiciones de edificación previstas en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, corresponde a la Corporación Local al momento del otorgamiento de la licencia urbanística municipal.

Recordar asimismo al Ayuntamiento de Arnedo que la actividad solicitada esté sometida al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, precisando del otorgamiento de la correspondiente licencia de apertura.

119/87.— CERVERA DEL RIO ALHAMA.— Dos naves almacén en Barrio Cabretón. Ctra. Cabretón-Cervera y Llasa. Don José Luis Pacual Muñoz.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando con carácter previo la instalación de dos naves de almacén de productos industriales en el Barrio de Cabretón, en la Carretera Cabretón-Cervera y Llasa. Don José Luis Pascual Muñoz.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando con carácter previo la instalación de dos naves de almacén de productos industriales en el Barrio de Cabretón, en la Carretera-Cabretón-Cervera y Llasa a favor de Don José Luis Pascual Muñoz.

120/97.— ANGUCIANA.— Ampliación nave industrial para taller de calderería. Polígono 6, parcela 369. Promovido por la entidad "Gasori, S.A."— Resolver favorablemente el Expediente autorizando la ampliación solicitada, sin perjuicio de que con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente licencia municipal de obras, deba tramitarse legalmente la de actividades.

128/87.— NALDA.— Pabellón agrícola en término de Monjalgará, polígono 14, parcelas 55, 60 y 100. Don Emiliano Ceña Romero.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando la construcción de un almacén agrícola en las parcelas 55, 60 y 100 del Polígono 14 del suelo no urbanizable del Municipio de Nalda.

137/87.— MANSILLA DE LA SIERRA.— Instalación de planta móvil de tributación y clasificación de mineral de hierro, en polígono 6. Don José Antonio Gómez Careaga en representación de "Minera Soriana, S.A.L."— Autorizar con carácter previo la instalación solicitada debiendo exigirse al otorgamiento de la licencia municipal el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Normas Urbanísticas Regionales.

Todo ello sin perjuicio de que, con anterioridad al otorgamiento de la licencia urbanística, deba obtenerse la correspondiente de actividades.

139/87.— SAN ASENSIO.— Bodega almacenamiento y embotellado vinos O.R., junto CN-232, Km. 197, polígono 34, parcelas 36 a 38. Don Felipe Tobía Loza. Conocimiento.— Autorizar a posteriori la construcción de la Bodega referenciada, con la advertencia realizada.

126/87.— NAJERA.— Construcción provisional de almacén para materiales de construcción en c/ Santo Domingo. Don Julio Olarte Ríos.— Requerir del Ayuntamiento de Nájera un informe expreso acerca del carácter provisional de las obras y de la instalación, su naturaleza justificada y la imposibilidad de obstaculizar la ejecución del Plan de urbanismo vigente.

6/88.— SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.— Construcción provisional nave industrial en c/ Margubete, 17. Don Santiago Santidrián Vicario de "Industrias Basati, S.A."— Informar desfavorablemente la construcción provisional solicitada por entender que no queda acreditado ese carácter de provisionalidad exigible, tratándose más bien de un intento de ampliación de una industria declarada fuera de ordenación.

Contra los acuerdos 23/87, 94/87, 109/87, 110/87, 112/87, 119/87, 120/87, 128/87, 137/87, 139/87, 126/87 y 6/88 cabe recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de su publicación.

Contra los acuerdos 130/87, 132/87 y 99/87 no cabe interponer recurso alguno, por ser actos de mero trámite.

Logroño, 24 de mayo de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

## Acuerdo

III.A.201

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 15 de febrero de 1988, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

4º.— 134/87.— SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.— Modificación parcial Normas Subsidiarias en punto 1-7.

Visto el Expediente de modificación de las Normas Subsidiarias vigentes, elevado por el Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra y

RESULTANDO: Que mediante la modificación propuesta se pretende, como así se hace constar en la Memoria, un reajuste de las alineaciones basada en la realidad física y en las edificaciones existentes, que se han desarrollado al margen de las originariamente establecidas, la regulación de entorno de la Iglesia del Remedio con alteración del trazado de la calle peatonal perimetral a la zona verde posterior del templo, derivada de la recuperación del edificio existente para su rehabilitación, la calificación urbanística de espacio dotacional y deportivo y la variación en la delimitación del suelo urbano y sector P.P.R.1 del Suelo Urbanizable.

## CONSIDERANDO:

1º.— Que en la tramitación de la modificación se ha respetado el procedimiento legalmente establecido con respecto a los principios de información pública y participación ciudadana.

2º.— Que la modificación debe calificarse como de ordinaria a los efectos establecidos en el art. 49 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

3º.— Que desde una perspectiva estrictamente técnica nada debe objetarse al contenido de la modificación.

La comisión, oído el informe de la Ponencia Técnica y de conformidad con el mismo,

## ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en los términos de la aprobación provisional.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, 24 de mayo de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

## Acuerdo

III.A.202

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 15 de febrero de 1988, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

5º.— 9/88.— CALAHORRA.— Modificación del P.G.M.O.U. en manzana delimitada por calles Minglanillos y Dr. Fleming.

Visto el Expediente de modificación del P.G.M.O.U. en la manzana delimitada por las calles Minglanillos y Dr. Fleming, del Municipio de Calahorra, elevado a aprobación definitiva y

## RESULTANDO:

1º.— Que a través de la modificación se propone únicamente la distribución de la edificabilidad propuesta, la disminución del volumen edificable y la apertura de una calle en prolongación de otra existente, al objeto de facilitar el uso residencial de la zona.

## CONSIDERANDO:

1º.— Que el procedimiento sustanciado se ajusta al legalmente establecido con respecto a los principios de información pública y participación ciudadana, habida cuenta de la calificación de ordinaria y puntual, que debe atribuirse a la modificación a los efectos de los números 2 y 3 del artículo 49 del Texto Refundido de la Ley.

2º.— Que desde una perspectiva estrictamente técnica, nada debe objetarse a la modificación propuesta.

La Comisión, oído el informe de la Ponencia y de conformidad con el mismo

## ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del Municipio de Calahorra, en la manzana delimitada por las calles Minglanillos y Dr. Fleming, en los términos de la aprobación provisional.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, 24 de mayo de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja.— Manuel Izco Garraleta.

## Acuerdo

III.A.203

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 15 de febrero de 1988, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

19º.— 131/87.— EZCARAY.— Solicitud informe sobre caseta prefabricada en suelo acto para urbanizar.

Vista la solicitud de informe formulada por el Ayuntamiento de Ezcaray, la Comisión de Urbanismo de La Rioja reitera su juicio, en otras ocasiones expresado, y relativo a que, dada su composición colegiada y representativa de diferentes Administraciones Públicas Territoriales, su carácter resolutorio y el contenido plenamente regulado de sus funciones y atribuciones, no es el órgano administrativo más apropiado para la evacuación de informes consultivos sobre aspectos o problemas puntuales propios de una gestión administrativa ágil y eficaz.

Por tal razón, estima que debe abstenerse de conocer el tema incluido en el orden del día considerando mucho más apropiado que sean los servicios técnicos de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente quienes emitan el correspondiente informe jurídico.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno por ser acto de mero trámite.

Logroño, 24 de mayo de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.